

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el día 9 de noviembre de 2022, se venció el término de traslado de la respuesta allegada por la EPS SANITAS.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 1873
PROCESO VERBAL-PERTENENCIA-
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00332-00
Noviembre Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Fijar nueva fecha para la realización de la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal de Pertenencia instaurado por la Menor-**LAURA SOFIA RODRÍGUEZ ACOSTA-**, hoy mayor de edad, en contra del señor **MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN.**

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en **Auto No. 1763 del 2 de noviembre de 2022**, se dispuso no llevar a cabo la audiencia programada para el día 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 am, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento que prevé los Arts. 372 y 373 del Código General del proceso, de manera virtual, dentro del proceso de Pertenencia, iniciado por **LAURA SOFIA RODRÍGUEZ ACOSTA** en contra del señor **MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN y las PERSONAS INDETERMINADAS**; no obstante antes de la respuesta allegada por la EPS SANITAS, la Administradora de Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud-ADRES y el Acreedor Hipotecario, corriéndosele traslado a las partes y una vez vencido el término se señalara nueva fecha para la realización de la misma.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma Virtual toda vez, que *"La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes... (...) Las audiencias se continuaran realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes, y haciendo uso de las plataformas*

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85> Calle 26 No. 27-00,
Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,...”Acuerdo PCSJA 22-11972 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura- y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico- Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-.

Adicionalmente, los apoderados judiciales deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) de Diciembre de 2022,** como fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* que prevé los Arts. 372 y 373 del Código General del proceso, de manera virtual, dentro del proceso Verbal Sumario de Pertenencia, iniciado por la Menor-**LAURA SOFIA RODRÍGUEZ ACOSTA**-hoy mayor de edad- en contra del señor **MILTON YEISON RODRÍGUEZ GUZMÁN.**

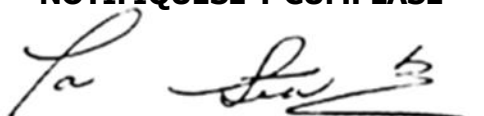
2º.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a los dispuesto en los **Autos Nos: 1243 del 18 de agosto de 2022,** y **1597 del 07 de octubre de 2022.**

3º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será Virtual. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4º.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85> Calle 26 No. 27-00,
Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca